

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****80****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN.  
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 123/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ZORAIDA DEL CARMEN GONZALÓN frente a SECURUS SFS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO APROBANDO LIQUIDACIÓN INTERESES Y TASACIÓN DE COSTAS:****DECRETO**

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 180,34 EUROS a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

A la vista del estado del procedimiento, transfíerese a la cuenta bancaria obrante en autos titularidad de la ejecutante D<sup>a</sup>. ZORAIDA DEL CARMEN GONZALÓN LARA la cantidad de 10,34 euros en concepto de intereses.

Requíerese al LETRADO D. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, para hacerle entrega de mandamiento de pago por importe de 96,68 euros en concepto de parte de costas, librándose el oportuno mandamiento, y hágasele entrega del mismo en la Secretaría de este Juzgado Social haciendo saber que los mandamientos deberán ser presentados al cobro en un plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero sí el día del vencimiento, por lo que se entenderá que el mandamiento vence el día hábil siguiente (art. 12.2 R.D. 467/2006 de 21 de Abril). Asimismo, hágasele saber que en caso de no retirar en dicho plazo el mismo, se procederá a transferir dicha cantidad a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados.

\* Faltando de consignar por la ejecutada SECURUS SFS S.L. la cantidad de 73,32 euros para satisfacer la totalidad de las costas aprobadas, requíeráse para que en el plazo de OCHO DÍAS ingrese en la cuenta de este Juzgado 2512-0000-64-0123-18 abierta en BANCO DE SANTANDER la cantidad 73,32 EUROS en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-64-0123-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SECURUS SFS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.082/19)

